

CONVENIO EDITORIAL

LEXISNEXIS

y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Santiago, a 10 de noviembre de 2004, LexisNexis Chile Ltda., en adelante indistintamente "LEXISNEXIS" representada por don Jaime Larenas Achondo, cédula de identidad N° 5.710.625-3 y doña Claudia Raby Rodríguez, cédula de identidad N° 6.970.471-9, ambos domiciliados en Miraflores número 383, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad" o "La Facultad", representada por don Carlos Amtmann Moyano, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Independencia número 641 de Valdivia.

1° La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile imparte o impartirá docencia de pre y postgrado en el área del Derecho. Esta última la realiza a través de los programas académicos de Magíster y Doctorado en Derecho.

2° Los respectivos planes de estudio y currículum de los programas de postgrado antes aludidos contienen, como exigencia para acceder al grado académico de Magíster o de Doctor, la defensa de una Tesis de Grado.

3° Por este convenio, LEXISNEXIS y la FACULTAD acuerdan otorgar el premio LEXISNEXIS a la mejor tesis de grado de los programas académicos referidos seleccionada por el jurado, que consistirá en la edición y publicación de la misma por parte de LEXISNEXIS, como asimismo la entrega de 10 ejemplares para la Facultad y 10 ejemplares para el alumno premiado.

Asimismo, las partes acuerdan editar y publicar cualquiera otra tesis que cumpla con los criterios de selección del jurado y cuya publicación se estime altamente conveniente, no obstante no haber sido beneficiada con el premio.

4° Las Tesis de Grado de Magíster o Doctorado que hayan obtenido una calificación igual o superior a 6.0, participarán automáticamente en el Concurso de Publicaciones LEXISNEXIS.

Excepcionalmente podrán participar en este concurso memorias de pregrado calificadas con nota Siete (7.0), que sean patrocinadas expresamente por una comisión que designará el Decano para cada concurso.

Corresponderá al jurado seleccionar del total de las tesis, la o las que se editarán y publicarán conforme lo señalado en las cláusulas anteriores.

El jurado estará integrado por un representante de la de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales designado por el Decano y por el editor del área legal de LexisNexis Chile.

5°.- LEXISNEXIS celebrará con los respectivos autores el correspondiente contrato de edición, en virtud del cual la Editorial contraerá las obligaciones propias de dicha convención, esto es, la impresión y edición de las obras, su comercialización, distribución y venta. En dichos contratos, se señalará el porcentaje que corresponderá al autor como titular del respectivo derecho de autor, sobre el precio de venta de los ejemplares que se comercialicen. La edición de las obras deberá realizarse por la Editorial en un plazo no superior a un año desde la fecha en que el jurado otorgue el premio.

6°.- El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, desde la fecha de su suscripción, que se entenderá renovado por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante un aviso que deberá darse por carta certificada enviada a la otra parte con un mínimo de un año de anticipación al término del período que esté corriendo.

7°.- Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de esta convención será sometida a conocimiento de un juez árbitro, que tendrá la calidad de arbitrador, y que designarán las partes de común acuerdo.

8°.- Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago.

9°.- La personería de don Jaime Larenas Achondo y doña Claudia Raby Rodríguez para representar a LexisNexis Chile en este contrato consta en Escritura Pública de fecha 11 de Marzo de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. En tanto la de don Carlos Amtmann Moyano, para actuar en representación de la Universidad Austral de Chile, consta en la Escritura Pública de 4 de julio de 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2877-2002.

10°.- El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Jaime Larenas Achondo

Claudia Raby Rodríguez

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
RECTOR
Carlos Amtmann Moyano
- VALDIVIA -

11.06.02
Notaría
Carmen Podlech Michaud
Valdivia